

de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes del Concejo Municipal de Nejapa, para declarar el día treinta y uno de agosto de todos los años como el DIA MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES. **PUNTO VI-** La Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, hace un recomendable al concejo Municipal para que se nombre como Jefa de Recursos Humanos a la Señora Carmina Rosibel Lara. **PUNTO VII-** el Concejo Municipal aprueba el Proyecto denominado Suministro de Lámparas para Alumbrado Público en el Municipio de Nejapa. **PUNTO VIII-** El Concejo Municipal somete a Aprobación gasto de jornada Médica. **PUNTO IX-** La comisión de Deportes solicita la Contratación de personal para las escuelas en las diferentes áreas de desarrollo del deporte. **PUNTO X-** El Concejo Municipal somete a aprobación la Contratación de maestra para el área de Dibujo y Pintura. **PUNTO XI-** El Concejo Municipal somete a aprobación la Ratificación de Convenio OXFAN, PROCOMES Y MUNICIPALIDAD. **PUNTO XII-** La Jefa de Contabilidad presenta al concejo totales de egresos correspondientes del 1 al 30 de junio de 2012.

3) Seguidamente sometió a Aprobación los Acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO

UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERA:** I-revisando los contratos de telefonía de la anterior administración. Este Concejo Municipal ha visto la necesidad de hacer cambios en el servicio de telefonía por considerar que los costos del servicio que se han estado pagando han sido con altos costos y usados en pocos usuarios, por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Autorizar a la jefa de UACI, para que inicie el proceso de adquisición del servicio de telefonía móvil. II- Autorícese a la Tesorera Municipal erogue del fondo municipal, la adquisición del servicio telefónico por la cantidad de **SEISCIENTOS SIETE 87/100 DOLARES, (US \$ 607.87) MENSUALMENTE PARA EL PAGO DE TELEFONIA CELULAR,** III- Se autoriza al señor Alcalde Municipal, a firmar el respectivo contrato con la telefonía el cual tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la firma del respectivo contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I** vista la propuesta realizada por la jefa de UACI, en la cual presenta tres ternas para el alquiler de una fotocopiadora la cual será utilizado en beneficio de toda la Administración Municipal, el Concejo Municipal **CONSIDERANDO: II-** Que en la Administración Municipal, se cuenta con una fotocopiadora, pero que la misma no da abasto a la gran cantidad de fotocopias que la

Administración solicita. III- Que la Fotocopiadora con la que cuenta la Administración Municipal, constantemente está siendo reparada, siendo que a la fecha se le han realizado tres reparaciones en lo que va del mes de mayo a junio; quedando siempre con errores de impresión y seguir siendo reparada. IV- Que es necesario contar con una fotocopiadora, que reúna todos aquellos requisitos, tanto en la calidad de impresión y agilidad de más de una hoja por minuto. V- Que toda la Administración Municipal sería beneficiada ya que se sacan al día más de quinientas copias. Y con este tipo de fotocopiadora no solo se estarían agilizando la impresión de las mismas sino además se contaría con menos tiempo para el fotocopiado de los documentos. Por lo anterior y vistas las tres propuestas realizadas por la UACI, para el alquiler de una fotocopiadora multifuncional el Concejo Municipal **ACUERDA:** por unanimidad aprobar el alquiler de una fotocopiadora Multifuncional, que posee las especificaciones siguientes: Equipo Multifuncional Láser Digital, tres fuentes de alimentador de papel, memoria principal, , disco duro, con código de usuario, con tiempo de calentamiento, que posea consumo de energía, El periodo de Contrato de la Fotocopiadora Multifuncional será por un año. El pago mensual, que se establece para el alquiler de la fotocopiadora será por DOSCIENTOS CUARENTA DOALRES 00/100 dólares, (US \$ 240.00). El monto anual del pago para el alquiler de la fotocopiadora será de TRES MIL 00/100, DOLARES, (US \$ 2,880.00). Autorícese a la Jefa de UACI, hacer el proceso respectivo para el alquiler de la fotocopiadora. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar, del fondo municipal para el alquiler de la Fotocopiadora.

*******ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal. Valorando que la municipalidad debe estar muy bien integrada, tanto en lo administrativo como en la coordinación para las diferentes actividades que sea necesaria una buena organización, por consiguiente el Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1-Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 3, que es necesario que las Municipalidades nombren comisiones para de las cuales deberán ser integradas con miembros de su seno o particulares. 2- Que dentro de las actividades, programadas por cada comisión, como Deportes, festejos, Desarrollo Urbano, Gestión de Riesgo, Juventud, etc. Es necesaria que estas estén muy bien organizadas. 3- Que se aproximan eventos como El día de la Juventud, y la realización de las Bolas de Fuego en la que se da lugar a que jóvenes, den a conocer todas sus habilidades para participar en: creatividad, y

como **DIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, como una forma de promover el desarrollo de la Juventud del Municipio, contribuyendo mediante un proceso, a generar oportunidades para la Juventud, así como desarrollar en los mismos, habilidades y destrezas para la vida. V- Que por diversas razones, en los últimos años, si bien, se han continuado celebrando el acto de las **BOLAS DE FUEGO**, el mismo, ha perdido el protagonismo definido para los jóvenes, en tanto el **DIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, convirtiéndose el mismo en actividades festivas carentes de reflexión y elaboración de propuestas desde las juventudes de Nejapa, para con el desarrollo del municipio y para con el referido sector de la población, concibiendo a los mismos como objetos pasivos y no como sujetos de su desarrollo. VI- Que el actual Concejo Municipal de Nejapa, cuenta con una proyección estratégica que brinda el papel relevante que las Juventudes del Municipio deben tener, concibiendo a los mismos, como Sujetos y no objetos de su desarrollo, entendiendo a la vez, la diversidad que dentro del sector de Juventud existe en el municipio. En base a todo lo anterior, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA ACUERDA:** I- Declarar el treinta y uno de agosto de todos los años, como el **DIA MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE NEJAPA.** II- Otorgar para dichas conmemoraciones, el papel protagónico a las distintas organizaciones juveniles del Municipio. III- Crear mecanismos institucionales y legales en el municipio, para que el sector Juventud, tenga todas las facilidades para que en el marco de la construcción de política de Juventudes, así como la de participación ciudadana, se garantice un proceso participativo, organizativo y educativo, que contribuya a producir los planteamientos que promuevan la creación de los espacios para el referido sector, así como el seguimiento para su concreción. IV- Instruir a todas las dependencias municipales a colaborar para que dichas festividades tengan la anterior connotación planteada. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que ha recibido informe procedente de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, de fecha 18 de junio de los corrientes, referente a los procedimientos de selección en los casos de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal y de Ascenso dentro de la misma, según lo establece el Art. 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y al Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4 del código Municipal, un recomendable al Concejo Municipal para que nombre como jefa del Departamento de Recursos Humanos a la señora Carmina

Rosibel Lara Abrego, por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA: NOMBRAR** a la señora Carmina Rosibel Lara Abrego, como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a partir del veintisiete de junio del presente año, devengando un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. VOTACIÓN UNANIMAE. COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la alcaldía de Municipal atreves de su Concejo Municipal, ha tomado a bien implementar el desarrollo del municipio en tal sentido es necesario ampliar y mejorar el alumbrado público del casco urbano, caseríos, cantones del municipio de Nejapa. II- Que es necesario colocar lámparas en todo el municipio o cambiar las existentes por unas mejores. III- Que este proyecto beneficiaría al municipio en tanto a satisfacer la demanda de los pobladores y sobre todo el consumo de energía eléctrica de las lámparas con un mejor rendimiento. IV- Que existe la posibilidad de colocar lámparas de ahorro de energía. V- Que con la instalación de este proyecto se beneficiarían 30,044 habitantes del municipio y población en general que nos visita. VI- Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA: I.** Aprobar La carpeta técnica denominado Suministro de Lámparas para alumbrado Público, en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. II. El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100, (US \$ 19,775.00)**, será ejecutado vía administración. III. Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. IV- El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que correspondes al 75% del fondo FODES. V- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. VI- Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VII- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y

Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

“ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, que ha tenido el conocimiento de la realización de una jornada Medica programada por la vicepresidencia de la República, esta municipalidad ha tomado a bien ser parte de esta actividad ya que es de mucho beneficio para la ciudad de Nejapa específicamente Comunidad Calle Vieja Sector 1, de la colonia Nueva Esperanza, de para lo cual este concejo municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorizar el gasto para la realización de Jornada Medica para lo cual ha de incurrir en gastos para el evento los cuales consisten en un total de **UN MIL VEINTIUNO 50/100 DOLARES, (US \$1,021.50)**. Hágase saber a la tesorera Municipal, para que realice la erogación de los gastos de Fondos Municipales para la realización de este evento.

“ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Nejapa, **CONSIDERANDO:** I- Que el Código Municipal, en su Título III en lo referente a las Competencias de los Municipios el Art. 4 inciso 4, establece que: “Compete a los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. **1.** Que actualmente, se desarrolla en el municipio, un proyecto de Escuelas de Futbol, que tienen mucha aceptación entre la población del municipio, brindando espacios de desarrollo a cerca de sano esparcimiento para los jóvenes, contribuyendo a que los mismos no sean presa de la delincuencia juvenil que existe en el territorio. **2.** Que dentro de los planes de trabajo del actual Concejo Municipal, se contempla el implementar un Instituto Municipal de los Deportes y Recreación, dentro de los cuales se consideran las Escuelas de Futbol. **3.** Que dentro del programa de las Escuelas de Futbol esta además la Escuela de Futbol Femenino, y para seguir con el desarrollo en esta categoría es necesario la contratación de nuevos instructores. Con Base a lo Anterior, este Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** **1-** Contratar para las escuelas en las diferentes áreas de desarrollo del deporte a: **a)** En la escuela de Basquetbol al señor [REDACTED]; con el cargo de Instructor de Basquetbol, nivel infantil, con salario mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA DOALRES 00/100, a partir del primero de julio al 31 diciembre de los corrientes; **b)** [REDACTED], con el cargo de Instructor de Basquetbol Juvenil y Femenino, con un salario mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA DOALRES 00/100, a partir del primero de julio al 31 diciembre de los

corrientes; c) en la escuela de Futbol contratar al señor [REDACTED], con el Cargo de Instructor del Equipo de Futbol Femenino, a partir del cinco de julio al 31 de diciembre de los corrientes, con un salario mensual de DOSCIENTOS CINCUETA DOLARES 00/100. 2- Autorizar al Señor Síndico Municipal a firmar dichos contratos. 3- Instruir a los departamentos y unidades de Recursos Humanos Tesorería Municipal para los efectos legales correspondientes. 4- Autorizar a la Jefa de Unidad Jurídica a realizar los contratos respectivos. Comuníquese. "ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la nueva administración dentro de su plan de gobierno tiene como estructura velar por el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, creando espacios de sano esparcimiento, así como también fomentar todas aquellas actividades culturales. II-Que al inicio de esta administración, se ha pedido que cada unidad proponga un plan estratégico para las diferentes actividades que se desarrollan en la Casa del Joven siendo una de ellas Dibujo y Pintura, con proyecciones a reforzar cada una de las áreas sobre la cual se imparten talleres de formación artística, vocacional y deportiva entre otros. III-siendo una de las proyecciones para el taller de Dibujo y Pintura es la de contar con un asistente para el taller el cual estaría reforzando cada una de las clases que se imparten dentro de la especialidad. IV-Que con la contratación del asistente, permitirá mejorar con un valor agregado la calidad de enseñanza impartida en la Casa del Joven, específicamente en el área de Dibujo y Pintura. V- que según lo establecido en Código Municipal en su Título tres, de la Competencia Municipal y la asociatividad de los Municipios, Capitulo Único, de la Competencia Municipal, Art. 4 numeral 4, que literalmente dice "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes." En base a lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I-Contratar como Asistente para el Área de Dibujo y Pintura a [REDACTED] por el termino de seis meses, a partir del primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, ganando un salario mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES.** II-Autorícese a la Jefa de la Unidad Jurídica a que elabore el contrato respectivo. III- Autorícese a la Jefa de Contabilidad hacer la reprogramación, para el pago de la asistente. IV- autorizar a la Tesorera Municipal erogar del fondo municipal el pago de la asistente anteriormente relacionada. V- Autorícese al señor Síndico Municipal a firmar el respectivo contrato. Votación Unánime. Comuníquese.-

de intercambio de información con la Alcaldía Municipal, a fin de Facilitar el seguimiento e integración de la acciones del proyecto en los planes de desarrollo del municipio. 16. Apoyar las gestiones de la Alcaldía Municipal, ante la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (DGPC), y el servicio Nacional de Estudios Territoriales ((SNET). **Por parte de la municipalidad.** 1. En coordinación con OFAM y PROCOMES, formular el plan operativo del proyecto en el cual se detallaran las actividades necesarias para el logro de resultados y objetivos previstos, y nombrar un miembro del Concejo Municipal como punto focal de seguimiento del proyecto. 2. Establecer mecanismos que garanticen una adecuada integración de las acciones del proyecto encaminados a la reducción de riesgos en los planes de desarrollo del municipio. 3. Gestionar la integración de la unidad de gestión de riesgo en la lectura municipal. 4. Promover el intercambio de información, la coordinación y cooperación entre la Comisión Municipal de Protección civil, Prevención y Mitigación de Desastres; la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; la Dirección General Protección civil, Prevención y Mitigación de Desastres (DGPC), y el Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET), y compartir información disponible relacionado a la reducción de riesgo en el Municipio en el Marco de los roles y competencias establecidas en la Ley de Protección civil. 5. Facilitar la Participación de personal municipal en el perfil indicado en las acciones del proyecto proporcionando su tiempo laboral y transporte en caso necesario. 6. Promover un local con las condiciones necesarias para el funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia (COE) y estación de Monitoreo Municipal, y aportar el costo de los servicios básicos necesarios para su funcionamiento (agua energía eléctrica, comunicaciones e internet), así como el mantenimiento de los equipos y sistemas, durante y después de la intervención. 7. Facilitar espacios municipales para la realización de talleres y reuniones en el marco del proyecto. 8. Facilitar la participación activa en el proceso de formulación de un Plan Municipal de Protección Civil, así como el fortalecimiento de la Comisión Municipal de Protección civil, Protección y Mitigación de Desastres, garantizando una amplia participación de los actores presentes en el Municipio. 9. Al término de la Financiación externa y en el marco de los recursos disponibles, dar mantenimiento y reponer en caso necesario equipamiento municipal y comunal de protección civil. 10. Integrar una línea presupuestaria para la gestión

de riesgo, en el presupuesto Municipal. 11. Respetar la inversión en capacidades específicas de reducción de riesgo del Recurso Humano, dedicándolo a funciones de gestión de reducción de riesgo, respetando el compromiso de réplica de sus conocimientos. 12. Apoyar activamente el proceso de conformación de las Comisiones Comunales de Gestión de Riesgo, así como participar en el proceso de formulación de los planes comunales, facilitando su articulación con el Plan Municipal. 13. Respetar y adoptar las normas y condiciones de visibilidad del financiador, el Departamento de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea ECHO, en todas las actividades de comunicación o visibilidad en las que participe la Alcaldía Municipal, según el documento de normas de visibilidad anexo. 15. Al término de la financiación externa y en el marco de las competencias establecidas en la Ley y los recursos disponibles, dar continuidad a las acciones ejecutadas por el proyecto en el Municipio, el trabajo de la CMPC y la actualización del plan municipal de protección Civil, así como el funcionamiento del SAT, a través de un plan de planes anuales y memorias anuales de la CMPC. Por lo anterior el Concejo Municipal

ACUERDA: I- RATIFICASE la Carta de Compromiso entre OXFAM Solidaridad de Bélgica, Procomes y la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nejapa, firmada el día veintiuno de marzo del año dos mil doce. Voto Unánime

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO; I- Que ha recibido informe procedente de la Jefa de Contabilidad, en el cual presenta el detalle de las erogaciones correspondientes al mes de junio del año 2012, correspondientes al Fondo Municipal, Fondo FODES 25% Fondo FODES 75%, en base a lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR POR UNANIMIDAD LAS EROGACIONES REALIZADAS DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, SIENDO LOS SIGUIENTES A) NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES 57/100, EROGADOS DEL FONDO MUNICIPAL. B) VEINTIOCHO MIL ONCE DOLARES 42/100, EROGADOS DEL FONDO FODES 25%, C) SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 75/100, EROGADOS DEL FONDO FODES 75%. COMUNIQUESE.-. COMUNIQUESE.**

Y no habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta a las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de junio del Dos Mil Doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez

Síndico Municipal

Sr. Edwin Fabricio Juárez
Primer Regidor Propietario

Lic. Samuel Antonio Lara Campos
Segundo Regidor Propietario

Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario

Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria

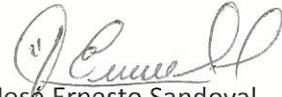
Sr. Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

Sr. Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario

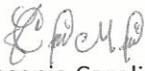
Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario



Prof. José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente



Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente



Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente



Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente



Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal

